



ACEPTA OFERTA ECONÓMICA QUE INDICA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA IPSOS CHILE S.A." BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/2385

SANTIAGO, 28 DIC 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno (Ley N° 19.032); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la solicitud de Compras y Contrataciones N° 916 de fecha 12 de diciembre de 2017; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1198, de 26 de diciembre de 2017; el Memorándum 388/125, de 21 de diciembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032), en su artículo 4°, letras b) y c), entrega a la División Secretaría de Comunicaciones y Cultura de esta Secretaría de Estado, la función de proveer a las autoridades de información actualizada del acontecer nacional e internacional, así como el análisis de materias relativas a la comunicación, debiendo identificar necesidades globales y específicas.

2°.- Que, en el marco de las funciones señaladas, mediante el Memorándum N° 388/125, de 21 de diciembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas, se solicitó la contratación directa del proveedor **IPSOS CHILE S.A.**, RUT N° 77.563.670-K, para proveer la información de estudios de consumo de medios contenidos en una base de datos, en el sistema Poppy, que cuente con información de audiencia tanto a nivel del Gran Santiago, como de regiones.

3°.- Que, la contratación de que se trata, resulta fundamental para el cumplimiento de los fines que por ley se encomiendan a esta Secretaría de Estado, pues permitirá aumentar la eficiencia de los planes de medios regionales de las campañas comunicacionales asesoradas por el Ministerio, así como contar con instrumentos que permitan asesorar la gestión comunicacional de las autoridades regionales. Por otro lado, permitirá mejorar los mecanismos de fomento de medios y asociaciones gremiales regionales que posee el Ministerio.

4°.- Que, dicha contratación no se encuentra disponible en el catálogo electrónico correspondiente a Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5°.- Que, conforme a lo informado por don Marco Tapia, Gerente BU Media de **IPSOS CHILE S.A.**, mediante carta de diciembre de 2017, la empresa que representa es el único proveedor en Chile de los estudios de consumo de medios y software que se requieren, que cuentan con información relativa a audiencia radial

y lectoría de medios gráficos a nivel nacional; audiencia de televisión abierta y de cable; estudio general de medios nacional, de OOH (*out of home*) y estudio de metro rating; y software de explotación de datos PoppyMP.

6°.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10°, numeral 4°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, procede el trato directo o contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

7°.- Que, en consecuencia, según la causal legal y reglamentaria indicada, se configura en este caso la circunstancia de acudir al trato o contratación directa de la empresa **IPSOS CHILE S.A.**, para la prestación del servicio descrito en el considerando 2°, dado que es el único proveedor de la base de datos de estudios de consumo de medios y software que se requieren.

8°.- Que, la empresa **IPSOS CHILE S.A.**, RUT N° 77.563.670-K, posee el estado de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y, asimismo, no se encuentra en alguno de los casos de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9°.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 51° de su Reglamento, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada, no requieren de tres cotizaciones de distintos proveedores.

10°.- Que, el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que la presente contratación irrogue, de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1198, de 26 de diciembre de 2017.

RESUELVO:

1°.- **ACÉPTESE** la oferta técnica y económica presentada por el proveedor **IPSOS CHILE S.A.**, RUT N° 77.563.670-K, mediante cotización de fecha 7 de junio de 2017, que se incorpora como anexo a la presente Resolución Exenta y se entiende formar parte de ella para todos los efectos.

2°.- **AUTORIZASE** la contratación directa con la empresa **IPSOS CHILE S.A.**, RUT 77.563.670-K, para la adquisición de **BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN DE ESTUDIOS DE CONSUMO DE MEDIOS EN SISTEMA POPPY**, por un monto total de **\$450 UF.- (CUATROCIENTAS CINCUENTA UNIDADES DE FOMENTO), I.V.A. INCLUIDO**, calculadas a la fecha de la emisión de la respectiva orden de compra.

3°.- **AUTORIZANSE** los siguientes términos de referencia que regularán la ejecución de este servicio:

Objetivo	Objetivos del Estudio <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Conocer el comportamiento general de la población en términos de:<ul style="list-style-type: none">- Porcentaje de auditores en un día - promedio- Proyección de miles de auditores<input type="checkbox"/> Conocer los hábitos de audiencia en términos de:<ul style="list-style-type: none">- Alcance- Frecuencia
-----------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> - GRP <input type="checkbox"/> Conocer el perfil de los auditores en términos de: - GSE, Sexo, Edad - Nivel educacional - Actividad u ocupación <input type="checkbox"/> Conocer la superposición de audiencia
Plazo	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba la contratación directa, hasta el mes de enero de 2019.
Causal Fundamento y	<ul style="list-style-type: none"> a) Aumentar la eficiencia de los planes de medios regionales de las campañas comunicacionales asesoradas por el ministerio b) Contar con instrumentos que permitan asesorar la gestión comunicacional de las autoridades regionales c) Mejorar los mecanismos de fomento de medios y asociaciones gremiales regionales que posee el Ministerio.
Contraparte	Oscar Pavéz Cosio, Unidad de Estudios SECOM
Pago	El pago se realizará en una cuota, dentro de plazo de 30 días, a contar de la recepción conforme de la factura respectiva, por la contraparte técnica.

4°.- FORMALÍCESE la presente contratación directa mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo señalado en los artículos 52° y 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

5°.- IMPÚTESE el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, al presupuesto vigente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para el año 2017, de acuerdo al siguiente detalle: Subtítulo 22: Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 08; Asignación 010: "Servicios de Suscripción y Similares".

6°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citado.

MCI//CAS/KAA
 TRANSCRÍBASE
 Documentación.


OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A: Gabinete Subsecretaría, Unidad Jurídica, D.A.F., SECOM, Depto. Administración, Central